

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 686793105001-2021-00126-00

Como quiera que el señor JUAN BAUTISTA CELY RANGEL, se encuentra representado judicialmente por un profesional del derecho *Dr. Erick Jhansen Caicedo Rivera*, a quien el memorialista le confirió poder (archivo 01 expediente electrónico), el Juzgado se abstiene de emitir cualquier pronunciamiento de cara al memorial obrante en archivo PDF 32, hasta tanto se indique:

(i) Si la solicitud de amparo de pobreza se encuentra dirigida al interior del radicado 2021-00126-00; y como consecuencia de ello revoca el poder conferido a quien lo viene representando judicialmente por encontrarse dentro de la situación que establece el artículo 151 del Código General del Proceso; ó

(ii) Si la solicitud que realiza es para promover una nueva demanda toda vez que solicita al Despacho se le designe un representante judicial de oficio para **que promueva demanda**, en defensa de sus intereses.

Para tal efecto, se le confiere a memorialista el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3330d3140ad879b56b336bae2fa634fc14412549ebee197beeac42fbc36d4016**

Documento generado en 25/07/2023 05:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>